

Noviembre 3 de 1827

Al Alcalde y Ayuntamiento de Victoria.

Contemplo a Vt. suficientemente instruido por medio de su Procurador Provincial y la minuta de las actas que a su tiempo le tenga comunicadas a la novedad que introdujeron D. José Marcos Díaz de Arcaña y D. Tomás Díaz de Aranguiz vecinos de Aberasturi y Elorriaga a nombre de la N. Junta de Cavalleros hiso-dalgo que lleva el de este último pueblo en la Jurisdicción de Vt. solicitando q. se faculte para que asista a las sesiones Provinciales un individuo de los cuarenta y tres pueblos acompañando al Pior gral a Vt. y de la Resolución que después a un detenido examen se digno sancionar mi representación. pero sin embargo avanse la citada representación y cuanto halla y actas en testimonio sobre el particular, poniendo en su noticia que existe ya en esta Diputación el poder que legitima a Arcaña y Aranguiz para hacer aquella solicitud, no solo en la Junta de Provincia y Tribunal de Diputación sino tambien en los demas que tenga por conveniente y que nos hallamos en el caso de que Vt. como espere me comunique a la mayor brevedad su modo de pensar sobre este interesante asunto para que uniendo su contestacion al expediente avelbo a la Provincia en sus primeras reuniones ordinarias lo q. sea mas conforme a sus fueros buenos usq. gobierno e intereses de los pueblos que la componen. Dios que a Vt.



Victoria 3 de Nov-
1827

M. d. Victoria Nov 23 1827 V. Verastegui

Nota

Acompaño al anterior oficio testimonio a la expo-
sición de Arcaya y Aranzuri, y otro de los acuerdos
hechos en el asunto p. la Junta general en Mayo
1827=

